200.10.010.

Candelaria, mayo 15 de 2023.

Señores:
GAL SUMINISTROS Y ALGO MÁS S.A.S
NIT: 901.017.721-5
Rep. Legal
GUSTAVO ADOLFO LOZANO DIAZ
C.C. No. 94.411.691
Dirección: Calle 4 No. 6B -25 Municipio de Candelaria Valle del Cauca
E-mail: galsuministros.2016.sas@gmail.com
Teléfono móvil: 3103955877:
Candelaria - Valle

Asunto: Aceptación de Oferta correspondiente a la Invitación Pública N° **MDC-SDA-MC-008-2023.**

Contratación de Mínima Cuantía

Cordial saludo.

En atención al resultado de la evaluación dentro de la Invitación Pública N°. **MDC-SDA-MC-008-2023, cuyo objeto es: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,** me complace informar que la Alcaldía del Municipio de Candelaria (Valle del Cauca), acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **GAL SUMINISTROS Y ALGO MAS S.A.S** identificado con **NIT: 901-017.721-5** representado legalmente por el señor **GUSTAVO ADOLFO LOZANO DIAZ** identificado con C.C. No. 94.411.691 de Cali.

Por lo anterior, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa que esta comunicación junto con su propuesta, para todos los efectos se considera el contrato celebrado.

INFORMACION GENERAL

CONTRATO No.	**203-11-08-748**
OBJETO	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA**
NIT	**891.380.038-1**
DATOS DE CONTACTO	DIRECCION: Calle 9 No. 7-62 Palacio Municipal, Candelaria TELEFONO: (057+2) 2646344, 2648338 CORREO ELECTRONICO: alcaldía@candelaria-valle.gov.co

CONTRATISTA	**GAL SUMINISTROS Y ALGO MAS S.A.S.** **Rep. Legal: GUSTAVO ADOLFO LOZANO DIAZ**
IDENTIFICACIÓN	**NIT: 901.017.721-5** **C.C. No. 94.411.691**
DATOS DE CONTACTO	Dirección: Calle 4 No. 6B -25 Municipio de Candelaria Valle del Cauca E-mail: galsuministros.2016.sas@gmail.com Teléfono móvil: 3103955877: Candelaria - Valle
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes actividades: 1. Presentar el cronograma de trabajo para revisión y aprobación del supervisor, en el cual se detallará el mantenimiento preventivo que comprenda tres (3) revisiones a cada uno de los equipos durante la duración del contrato, los cuales deberán estar direccionados a reducir costos y tiempos empleados en el mantenimiento correctivo. 2. Garantizar que el servicio de mantenimiento preventivo tenga una efectividad máxima que permita que el próximo mantenimiento sea realizado con la periodicidad de acuerdo con el cronograma establecido. 3. Ejecutar el cronograma de los mantenimientos preventivos con el criterio de corregir la causa de la falla. 4. Reportar dentro del cronograma el estado de los equipos de los aires acondicionados. 5. Desistalación de los equipos de aires acondicionados que se reportaron para dar de baja. 6. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo de manera oportuna, el mismo día que sea detectada la falla de los equipos. 7. Realizar el mantenimiento y reparación de los equipos, el suministro de partes, capacitores, cambio de ductería, cambio de tubería en general, cambios de rubatex en general, acometida eléctrica e instalación y montaje de los equipos de aire acondicionado. 8. Realizar las reubicaciones necesarias y puesta en marcha de los aires acondicionados con sus respectivas instalaciones y cometidas eléctricas, realización de regatas, suministro de canaletas y de obra blanca de acuerdo con las indicaciones del supervisor. 9. Los repuestos a suministrar deberán ser nuevos, originales y garantizarse técnicamente por el período mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de instalación. 10. El equipo objeto de mantenimiento correctivo deberá ser reparado y quedar en perfecto estado de funcionamiento, a más tardar, al día siguiente del llamado del recibo de la comunicación respectiva 11. El contratista debe contar con las herramientas,

elementos y equipos para el mantenimiento que garanticen la idoneidad establecida para el servicio.

12. La prestación del servicio incluye el mantenimiento Preventivo y Correctivo de todas las instalaciones necesarias para el normal funcionamiento de los equipos, incluida la alimentación eléctrica desde las acometidas e instalación.

13. Asumir los gastos por el transporte de los bienes objeto del contrato y responder por cualquier riesgo inherente al transporte, hasta la instalación y entrega de los bienes.

14. El servicio de mantenimiento deberá realizarse sobre el conjunto de elementos que integren los equipos para su correcto funcionamiento, los cuales deberán recibir todos los controles necesarios, realizados con la frecuencia y especificaciones técnicas indicadas, para garantizar su perfecto funcionamiento a lo largo del tiempo; el mantenimiento deberá asegurar el normal funcionamiento, minimizando la ocurrencia de fallas, desperfectos y/o accidentes.

15. El contratista debe incluir en el valor a cotizar de los mantenimientos, todos los elementos consumibles, materiales, repuestos fungibles o menores necesarios para el mantenimiento, así como la mano de obra que sea necesaria para el correcto funcionamiento de los equipos.

16. Durante cada mantenimiento preventivo y servicios se deben realizar todos los trabajos, verificaciones, reparaciones, ajustes, regulaciones y controles necesarios según los procedimientos indicados para asegurar el normal funcionamiento de los equipos y de todas sus partes; así mismo el contratista deberá entregar informe del estado que deja el equipo luego de realizado el mantenimiento (generar hoja de vida del equipo, la cual deberá contener toda la información técnica del mismo y el estado en que queda posterior al mantenimiento).

17. En caso de que se autorice la realización del mantenimiento correctivo por el supervisor del contrato, o por quién él designe, se deberá prestar el servicio en sitio y deberá incluir los repuestos y/o partes requeridos para dejar los equipos operativos. Si el equipo debe salir de las instalaciones, el contratista será responsable del mismo.

18. Informar oportunamente al supervisor del contrato los procesos de reparación de los equipos o de cambio de piezas, estos en ningún momento se deben hacer sin la debida autorización o visto bueno del supervisor del contrato.

19. Realizar las debidas señalizaciones y demarcación de zonas para las actividades, así como hacer uso de las herramientas y elementos de seguridad necesarios para el desempeño de las actividades.

20. Las superficies de las zonas donde se realicen labores de mantenimiento de equipos deberán quedar aseadas y libres de restos producidos por trabajos, manipulación, pisadas y/o basura producida por personal del contratista. La limpieza incluirá el consiguiente retiro de restos y materiales y escombros generados por el contratista, de modo tal que no queden restos

en el interior ni el exterior de las edificaciones.
21. El Contratista será responsable por su seguridad personal, la del personal a su cargo, de equipos y materiales.
.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Además de las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 del 1993, deberá acatar las siguientes obligaciones:

22. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.
23. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
24. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos
26. Atender a las solicitudes que eleve el supervisor del contrato.
27. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato
28. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando hayan sido requeridas.
29. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuese el caso.
30. Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
31. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el municipio de Candelaria.
32. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

33. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todo sus soportes y documentos necesarios para ellos, dentro de los plazos convenidos.
34. Realizar el cargue las cuentas de cobro en la plataforma SECOP II
35. El contratista Persona natural o jurídica que cuente con personal a cargo deberá aplicar el cinco (5%) de los bienes o servicios que cumplan con los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, adicionando por el articulo 3 decreto 1860.

Nota: en caso de no ser persona natural o jurídica con personal a cargo la presente obligación no se aplicará.

A continuación, se listan los equipos y la cantidad de aires acondicionados existentes, objeto del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo son los siguientes:

ITEM	DEPENDENCIAS	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS	MARCA DE EQUIPO
1	Secretaria programas especiales - Victimas	3	LG Mini Split 12000 220
2	Secretaria de Salud	3	Comfortfresh Piso techo 48000 R410 220
3	Secretaria de Gobierno	3	Comfortfresh Mini Split 12000 R22 220
4	Secretaria de Gobierno	3	Comfortfresh Mini Split 12000 R22 220
5	Secretaria Desarrollo Administrativo Publico	3	Confortfresh Mini Split 18000 R410 220

	6	Secretaria Desarrollo Administrativo Jefe	3	Innovair Oasis Mini Split Inverter 18000 R410 220
	7	Secretaria Desarrollo Administrativo	3	Tempblue Mini Split Inverter 18000 R410 220
	8	Oficina de comunicaciones	3	Innovair Oasis Mini Split Inverter 18000 R410 220
	9	Despacho Alcalde	3	Confortfresh Mini Split 18000 R410 220
	10	Despacho Alcalde	3	Innovair Oasis Mini Split Inverter 18000 R410 220
	11	Despacho Alcalde	3	Confortfresh Mini Split 18000 R22 220
	12	Secretaria de Planeacion	3	LG Piso techo Inverter 48000 R410 220
	13	Data Center Cuarto de dominio	3	Fulltech Mini Split Inverter 36000 R410 220
	14	Secretaria Control Interno	3	Confortfresh Mini Split 12000 R22 220
	15	Secretaria Control Interno	3	LG Mini Split 9000 R22 220
	16	Oficina de impuestos	3	Confortfresh Mini Split 18000 R410 220
	17	Oficina de impuestos	3	Confortfresh Mini Split 24000 R410 220
	18	Oficina de contabilidad	3	Confortfresh Mini Split 18000 R410 220
	19	Tesoreria	3	Confortfresh Piso Techo Trifasico 60000 R410 220
	20	Secretaria de Hacienda - Jefe	3	Confortfresh Mini Split 18000 R410 220

	21	Secretaria de Hacienda Archivo	3	Fulltech Mini Split Inverter 36000 R410 220
	22	Oficina de Sisben	3	Tempblue Mini Split Inverter 18000 R410 220
	23	Secretaria Transito Agentes	3	LG Mini Split 12000 R22 220
	24	Oficina de transito Jefe	3	Comfortfresh Mini Split Inverter 9000 R410 220
	25	Oficina de Transito - Archivo # 1	3	Comfortfresh Mini Split Inverter 12000 R410 220
	26	Oficina de Transito - Archivo # 2	3	Comfortfresh Mini Split Inverter 12000 R410 220
	27	Secretaria de Programas Especiales publico	3	Confortfresh Mini Split 18000 R22 220
	28	Secretaria Programas Especiales Jefe	3	Comfort Style Mini Split 12000 R22 220
	29	Sala de Juntas	3	Everwell Mini Split Inverter 36000 R410 220
	30	Secretaria de planeacion	3	Comfort Style Mini Split 12000 R22 220
	31	Secretaria de transito	3	LG Piso techo Inverter 48000 R410 220
	32	Secretaria de Juridico	3	LG Mini Split 12000 R22 220
	LOS VALORES DESCRITOS ANTERIORMENTE LOS OFERENTES DEBERÁN TENER EN CUENTA LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, A MANERA DE EJEMPLO SE MENCIONAN LOS SIGUIENTES: RETENCIÓN 4% (ESTAMPILLAS: PROHOSPITAL 1%, ADULTO MAYOR 3%, SOBRETASA AL DEPORTE 3%, PROCULTURA 0.50%), EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA.			
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIES PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (28.453.836,96)**			

FORMA DE PAGO	El municipio de Candelaria pagará al contratista en cuotas al finalizar actividades de acuerdo al servicio prestado según el cronograma establecido, previa presentación del informe de actividades aprobadas por el supervisor, presentación de las facturas por concepto de los servicios prestados y pago de la seguridad social.
APROPIACION PRESUPUESTAL (C.D.P)	1631 del 27 de marzo de 2023.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, hasta el 20 de diciembre de 2023, o hasta agotar los recursos de este.
GARANTIAS	El proponente favorecido con la adjudicación presentará, a favor del MUNICIPIO DE CANDELARIA, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican, y se obliga a constituirlas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción y entrega del contrato Póliza de Garantía Única que ampare: **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las acondiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en cada contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **GARANTIA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL:** Por un monto equivalente a doscientos (200) SMLV, con una vigencia igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la

	administración pública, por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
DERECHOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	Son derechos del Municipio de Candelaria: **A).** Hacer uso de la cláusula de Imposición de multas, la Cláusula Penal o cualquier otro derecho consagrado al Municipio de Candelaria de manera legal o contractual. **B).** En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o -incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el MUNICIPIO, podrá imponer al contratista, multas sucesivas de ($100.000) CIEN MIL PESOS MCTE por cada día de incumplimiento mediante resolución motivada. **PARAGRAFO:** La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas directamente por la administración o a través de la jurisdicción coactiva de conformidad con la ley 1150 de Julio 16 del 2007, previo agotamiento de un debido proceso. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.
MULTAS	En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el MUNICIPIO, podrá imponer al contratista, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, pudiendo el MUNICIPIO descontar del valor a pagar por la prestación del servicio. PARAGRAFO: La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.4.2.2.4.4. Del Decreto 1082 de 2015. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio de Candelaria con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Candelaria de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Por lo que, El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Candelaria por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
CAUSALES DE TERMINACION	Serán causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Que el contratista no allegue dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la copia la presente carta de aceptación, la Póliza de Cumplimiento, exigida en el acápite de

	Garantías. 2. Que el contratista no cumpla con las obligaciones en los términos del presente contrato.
SUPERVISOR	NOMBRE Y APELLIDO: **MARTHA ROCÍO BANGUERA ALBORNOZ**. CARGO: Secretaria de Desarrollo Administrativo.
DATOS DE CONTACTO DEL SUPERVISOR	DIRECCION: Calle 9 No. 7-62 Palacio Municipal, Candelaria TELEFONO: (057+2) 2646829 CORREO ELECTRÓNICO: desarrolloadministrativo@candelaria-valledelcauca.gov.co

1	Lista de artículos	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
		Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
		28.949.306,86	28.463.335,96

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Gestión Documental
Original: Carpeta Contratación
Copia: Dirección Administrativa Jurídica

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y elaboro	Jackeline Maya Sánchez	Profesional de Apoyo - Contratista	
Proyectó y elaboro	Jackeline Maya Sánchez	Profesional de Apoyo - Contratista	
Revisó y aprobó	Arley de Jesús Valencia Arbeláez	Director Dirección Administrativa Jurídica	
Revisó y aprobó	Arley de Jesús Valencia Arbeláez	Director Dirección Administrativa Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			